

**SESION ORDINARIA REMOTA N° 1307 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

**FECHA** : Miércoles 12 de abril del 2023.

**HORA** : 9:30 horas.

**PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

**SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

**ASISTEN** : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi; Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Alborno, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno; Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa del Dpto. de la Familia y Sra. Carol Chandía, Coordinadora del Programa.

**TABLA:**

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1306.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Resultado Programa de Mejoramiento de Gestión Año 2022.**  
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno.
- **Solicitud de aprobación contratos de comodato:**
  - **Junta de Vecinos Isidoro Campaña**
  - **Círculo de Funcionarios en Retiro de la Policía de Investigaciones de Chile**  
Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico.
- **Primer concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023 Nacional, para la Región de Coquimbo.**  
Expone: Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa del Dpto. de la Familia y Sra. Carol Chandía, Coordinadora del Programa.
- **Solicitud de Aprobación Suscripción Convenio Mandato Completo e Irrevocable, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena "Construcción Centro de Estimulación Temprana para niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento y Equipos", Código BIP 40013536-0.**



Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.

**3.- CORRESPONDENCIA.**

**4.- INCIDENTES.**

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:36 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:45 horas.

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N<sup>ros.</sup> 1306.**

**Acta N<sup>ro.</sup> 1306**

Aprobada.

**- Resultado Programa de Mejoramiento de Gestión Año 2022.**

El Sr. Luis Barraza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera manifiesta que le llama la atención que la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario posean una mayor cantidad de metas y que el índice de medición de desempeño sea el mismo para aquellas Direcciones cuyas propuestas son menor en número.

El Sr. Luis Barraza hace presente que existe un comité el cual se encarga de la definición de metas quienes pueden establecer o requerir una mayor cantidad de propuestas, no obstante lo anterior al Concejo Comunal se les entrega la propuesta en el mes de octubre y se someten a aprobación en el mes de diciembre.

La Sra. Daniela Molina recuerda que en esa oportunidad se realizaron observaciones precisamente de diferencia en la cantidad de metas de las unidades municipales; consulta si como Concejo Comunal es posible intervenir en el instrumento de evaluación, cómo se aplica el criterio de evaluación para el procedimiento de satisfacción de los usuarios, de la poda de árboles y a qué se debe el cumplimiento de 26 metas de un total de 37 por parte de la Secretaría Comunal de Planificación. Consulta además por la pertinencia que el Centro de Tenencia Responsable dependa de la Secplan.

El Sr. Luis Barraza precisa en señalar que la unidad de Control Interno solo realiza un análisis documental del informe final que presenta cada unidad. La satisfacción de usuarios se mide con encuestas, la poda es tema de la Dirección de Servicios a la Comunidad y lo de Secplan es porque 26 de 37 se encuentran en plazo.

El Sr. Sergio Rojas en cuanto a las metas de la Secretaría Comunal de Planificación informa que de las 37 imputaciones presupuestarias, 8 llegaron en el transcurso de cinco días lo que complicó el proceso de ejecución; sobre tenencia responsable se ha hecho presente que no corresponde que esté en Secplan.

El Sr. Luis Henríquez en relación al instrumento de aplicación de encuesta de satisfacción señala que se llevaron a efecto casi 12 mil aplicaciones realizadas en línea mediante la aplicación código QR y escritas, en la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) se encuentra



disponible el instrumento, también se aplica en terreno, en reuniones y otras actividades; al respecto se compromete a compartir un resumen ejecutivo del proceso realizado para mayor conocimiento de los indicadores. Agrega que falta homogenizar su aplicación con la misma fuerza en todas las unidades. Reitera que las metas se trabajan en el Comité, el Concejo las aprueba y Contraloría Interna evalúa, del resultado final se enteran hoy junto en el Concejo

El Sr. Jesús Parra, con respecto al servicio de poda y arbolado, informa que éste se ha realizado en virtud de lo señalado en el contrato, el cual comprende alrededor de 3000 podas al año, lamentablemente este año ocurrió un fatídico suceso tras la caída de un árbol en plaza bien mantenida, que terminó con la vida de una persona, pero constantemente como unidad se realizan las mantenciones y los diagnósticos correspondientes. Agrega que lo hídrico lo complica.

La Sra. Daniela Molina sugiere revisión del contrato para dar respuesta a las necesidades reales de la comuna.

El Alcalde informa que este año se realizará un nuevo proceso de licitación en el cual se incorporarán todas las observaciones para perfeccionar el contrato. Por otra parte hace presente la complejidad de podar las ramas de los árboles que están entrelazadas con los cables de energía eléctrica.

El Sr. Félix Velasco considera fundamental conformar una comisión para analizar las propuestas de manera detallada, además de incorporar parámetros de ordenamiento interno y de carácter de interés ciudadano; por ejemplo destaca el trabajo de digitalización que realiza la Secretaría Comunal de Planificación mediante la Unidad SIG, sin embargo observa un déficit de comunicación estratégica por parte del Departamento de Comunicaciones. Por otra parte existen falencias e incumplimientos en los tres contratos fundamentales para el municipio (aseo, parque y jardines y estacionamiento) en donde debiese existir una meta concreta que permita dar ordenamiento. Menciona informe de Secretaría Municipal donde se indica que se han dado respuestas que él no ha recibido.

La Sra. Pamela Salome Caimanque hace presente que la asignación de mejoramiento de gestión (PMG) solo es otorgada a los funcionarios que se encuentran bajo modalidad de contrata y planta; consulta quien conforma la comisión que analiza estas propuestas, considera que la visión de las unidades debe ser más amplia; propone levantar una campaña de difusión de la información que se encuentra disponible en la página oficial del municipio y sugerir a las delegaciones municipales que propongan sus propias metas de gestión.

La Sra. Valeska Robledo explica que para estos efectos existe un reglamento interno, el Comité se designa por Decreto todos los años, la comisión solicita a las direcciones municipales formular sus propuestas entendiendo que las unidades conocen a cabalidad el trabajo que desarrollan, posteriormente el comité evalúa y formula las observaciones correspondientes; en cuanto al número de metas el reglamento establece un mínimo de 3 que abarque la totalidad de las funciones que realiza la dirección; agrega que por ley se le presenta al Concejo Municipal en la primera quincena del mes octubre para la revisión y el plazo para pronunciamiento y observaciones es hasta la primera quincena del mes de diciembre.

El Sr. Luis Barraza en relación a la revisión de los tres grandes contratos indica que hay restricción en el ejercicio dado que se ejecuta un plan anual de fiscalización, además se brinda respuesta a las diversas materias que exige la Contraloría Regional. Agrega que el resultado del avance de las metas se va dando a conocer periódicamente a las unidades.

El Alcalde somete a votación.



La Srta. Daniela Norambuena, se abstiene.

El Sr. Daniel Palominos aprueba sin embargo considera que aún se está al debe con la cultura.

La Srta. Rayen Pojomovsky considera que este es el espacio para plantear todo tipo de inquietudes, observa escasa comunicación entre las unidades municipales y poca claridad en la materia, se abstiene.

El Sr. Félix Velasco personalmente cree que se realiza un gran trabajo en diversas áreas pero no se ven reflejadas en este plan de mejoramiento institucional, por otra parte existen metas de ordenamiento interno que no dan respuesta a las demandas ciudadanas en múltiples aspectos; valora el trabajo de los funcionarios municipales, manifiesta su voto de rechazo como un llamado de atención a aquellas áreas que se encuentran al debe, como el área de Comunicaciones que a su juicio de estratégica tiene muy poco.

El Sr. Luis Aguilera agradece la disposición de las unidades ante sus requerimientos; manifiesta que le queda una extraña sensación respecto a la posición en que queda la Secretaría Comunal de Planificación, quienes han realizado un gran trabajo en los diversos proyectos que presentan, aprueba.

La Sra. Daniela Molina considera que esta es la instancia para la toma de decisiones para el mejoramiento interno de la gestión municipal; valora el esfuerzo de aquellos funcionarios municipales que realizan bien su trabajo con pocas herramientas; hace presente que existen necesidades que no son cubiertas por el municipio y debe existir un compromiso para acoger las propuestas que realiza el Concejo Comunal, aprueba.

El Sr. Cristian Marín deja como antecedente que en Comisión de Régimen Interno se generó la instancia para entregar algunas propuestas, aprueba en virtud del esfuerzo de aquellos funcionarios que dieron cumplimiento a las metas establecidas; brinda una mención especial a los funcionarios que prestan servicios a honorarios a la municipalidad.

La Sra. Carmen Zamora señala que deben plantearse las inquietudes y propuestas en la oportunidad que corresponde para el mejoramiento de la gestión, en virtud de la información presentada, aprueba.

El Sr. Camilo Araya considera relevante participar del proceso de formulación, reconoce el trabajo realizado para propender a la mejora continua, aprueba.

El Alcalde está convencido que los funcionarios se esmeran por lograr cada uno de los objetivos, la asignación significa un incentivo para la mejora continua del servicio.

#### **Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por mayoría, con el voto en contra del Sr. Félix Velasco y la abstención de las Srtas. Daniela Norambuena y Rayen Pojomosky, aprobar el Informe de Cumplimiento de Metas del Programa al Mejoramiento de la Gestión Municipal Año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Dirección/Departamento	Bonificación Base según Ley N°20723	Cumplimiento Porcentual M.I	Bonificación M.I	Cumplimiento Porcentual M.C	Bonificación MC	Bonificación Final
1	Dirección de Asesoría Jurídica	15,0%	100%	7,6%	98%	8,0%	30,6%



2	Dirección de Obras Municipales	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
3	1° Juzgado de Policía Local	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
4	2° Juzgado de Policía Local	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
5	Dirección de Contraloría Interna	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
6	Dirección de Administrador Municipal	15,0%	100%	7,6%	93%	8,0%	30,6%
7	Dirección de Servicio a la Comunidad	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
8	Dirección de Administración y Finanzas	15,0%	100%	7,6%	98%	8,0%	30,6%
9	Dirección de Tránsito y Transporte Público	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
10	Dirección de Desarrollo Comunitario	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
11	Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
12	Dirección de Gabinete de Alcaldía	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
13	Dirección de Secretaria de Planificación	15,0%	100%	7,6%	50%	0%	22,6%
14	Dirección de Secretaria Municipal	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
15	Dirección Turismo y Patrimonio	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
16	Dirección de Seguridad Ciudadana	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
17	Dirección de Personas	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%

**- Solicitud de aprobación contratos de comodato:**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presenta acta.

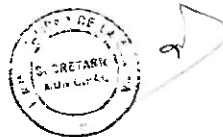
• **Junta de Vecinos Isidoro Campaña**

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en comodato a la Junta de Vecinos Isidoro Campaña, por el plazo de 10 años, el equipamiento municipal del Loteo Isidoro Campaña, ubicado en el pasaje José Ernesto Aguirre Ortiz N° 3.080, entre las calles Isidoro Campaña y Nicolás Munizaga, en el sector Las Compañías, en La Serena, inscrito a su nombre a fojas 3.902, N° 3.636, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1995.

• **Círculo de Funcionarios en Retiro de la Policía de Investigaciones de Chile**

La Sra. Carmen Zamora consulta cuales son las actividades específicas que realizará la agrupación.



La Sra. Valeska Robledo comenta que se pretende materializar la construcción de una sede social para la realización de las reuniones propias de la organización y actividades que permitan colaborar con las funciones de seguridad.

La Sra. Daniela Norambuena consulta quien es el responsable de fiscalizar los bienes inmuebles entregados en comodato.

La Sra. Valeska Robledo informa que la fiscalización en cuanto al uso del inmueble le corresponde a la unidad que se denomina Sección de Recintos Municipales, dependiente del Departamento de Servicios Generales y el cumplimiento de los fines del comodato es materia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Sra. Daniela Molina comenta procedimiento de fiscalización realizado en la biblioteca popular de Las Compañías por contener plástico en su interior, situación que por cierto es de conocimiento de la comunidad del sector, al respecto solicita revisión de los procedimientos, aprueba.

El Alcalde indica que para la tranquilidad de la comunidad, conoce los antecedentes y está en absoluto desacuerdo con este tipo de amedrentamientos, la dirigente cuenta con todo su apoyo.

### **Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en comodato al Círculo de Funcionarios en Retiro de la Policía de Investigaciones de Chile, por el plazo de 6 años, el equipamiento municipal del Loteo Valle del Sol, Etapa Sexta, ubicado en Avenida Estadio esquina pasaje N° 1, denominado actualmente pasaje El Frutillar, donde actualmente existe un sitio eriazo, inscrito a fojas 1.338, N° 1.111, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2008.

#### **- Primer concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023 Nacional, para la Región de Coquimbo.**

La Sra. Margarita Riveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presenta acta.

El Sr. Félix Velasco agradece el trabajo de las profesionales en el área; consulta si el ítem de colaciones considera la entrega de almuerzo y si los recursos asignados dan cobertura a las necesidades que se abordan.

La Sra. Carol Chandía informa que el ítem contempla desayuno, almuerzo y cena, con el nuevo convenio se entregarán veintidós mil novecientos servicios de alimentación y se contará con una manipuladora de alimentos.

La Srta. Rayen Pojomovsky consulta a cuanto corresponde el tiempo de estadía en el albergue, que pasa cuando egresan y si se realiza algún programa de acompañamiento.

La Sra. Carol Chandía informa que el albergue es de carácter transitorio por ende los usuarios pueden estar por un período acotado, no obstante existen casos de adultos mayores que se mantienen dado que se encuentran en situación de calle. Se han atendido 75 personas y hay 231 según registro del Ministerio de Desarrollo Social. Agrega que 10 se han insertado en el mundo laboral.

El Sr. Luis Aguilera consulta a que se refiere el ítem de "mantención y reparación del recinto" y "traslado".



La Sra. Carol Chandía informa que de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Desarrollo Social el ítem de mantención y reparación del recinto hace alusión a mantener una óptima infraestructura; respecto al traslado los recursos se destinan para los funcionarios que desarrollan sus labores en el albergue, se utilizan móviles municipales, por eso aparece como aporte municipal valorizado.

El Alcalde somete a votación.

El Sr. Daniel Palominos comenta que en su visita a terreno pudo percibir incongruencia en la información que se entrega, por otra parte en reiteradas ocasiones ha solicitado el instrumento de medición de la gestión que se realiza en el programa y no se lo han entregado, por lo que se abstiene.

La Srta. Rayen Pojomovsky manifiesta ciertas dudas respecto al procedimiento de acompañamiento, aprueba considerando que estos fondos buscan justicia e igualdad para quienes no han tenido los mismos privilegios.

El Sr. Félix Velasco releva el trabajo de colaboración que realiza el municipio; propone gestionar una estrategia para abordar las 231 personas que se encuentran en situación de calle, aprueba.

El Sr. Camilo Araya considera que se debe abordar de alguna manera la focalización y hace un llamado para brindar mayor cobertura del servicio, aprueba.

La Sra. Daniela Molina se abstiene considerando que a la fecha aún no ha tenido respuesta sobre una situación específica.

La Sra. Carmen Zamora espera que el Estado a través de sus ministerios otorgue mayores recursos para brindar mayor cobertura, aprueba.

La Sra. Margarita Riveros explica que el instrumento que se ha solicitado, lo debe enviar el Ministerio de Desarrollo Social.

#### **Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Daniela Molina y el Sr. Daniel Palominos, aprobar la suscripción del Convenio con la Seremía de Desarrollo Social y Familia, para el desarrollo del Primer concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023 Nacional, para la Región de Coquimbo, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$ 99.467.586		
COLACIONES PARA USUARIOS	\$ 32.900.000		
ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO	\$ 26.400.000		
MANTENCION Y REPARACIÓN DEL RECINTO	\$ 1.832.414		
MATERIAL DE OFICINA	\$ -	\$ 1.000.000	
TRASLADO	\$ -	\$ 3.000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>\$160.600.000</b>	<b>\$4.000.000</b>	

- **Solicitud de Aprobación Suscripción Convenio Mandato Completo e Irrevocable, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena "Construcción Centro**



**de Estimulación Temprana para niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento y Equipos)", Código BIP 40013536-0.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina consulta a cuanto corresponde el tiempo establecido para la firma de la Gobernadora Regional.

El Sr. Sergio Rojas informa que no existe un procedimiento estándar establecido, no obstante lo anterior hasta el momento no han ocurrido retrasos en la suscripción de los convenios.

**Acuerdo N° 5:**

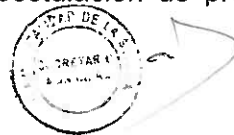
El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable con el Gobierno Regional de Coquimbo, de la iniciativa Código BIP: 40013536-0 "Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento y Equipos)", de fecha 17 de Marzo de 2023, cuyo monto de Inversión alcanza a M\$ 266.655, el que será transferido por parte del Gobierno Regional al municipio.

**3.- CORRESPONDENCIA.**

**4.- INCIDENTES.**

El Sr. Daniel Palominos a solicitud de las dirigentes de organizaciones sociales observa el cobro de \$ 30.000 que se les efectúa por el uso del espacio comunitario del Parque Espejo de Sol, señala que corresponde regir equitativamente el uso de los espacios; de igual forma los concejales recibieron una carta de la organización vecinal los jardines indicando la incomodidad que sintieron los dirigentes vecinales por actitud intimidante de funcionarios fiscalizadores, es testigo que el espacio siempre está disponible para los vecinos y la comunidad por lo que solicita que se maneje de forma más humana las fiscalizaciones; espera que pronto esté en tabla la aprobación del comodato de la Biblioteca Comunitaria; comenta que el miércoles 12 de abril la Fundación Gesta de la Región de Coquimbo se acerca a la biblioteca del jardín con la Fundación un Techo para Chile para realizar intervenciones de jardines y estructuras lo cual es un ejemplo de lo activa que está esta organización; hace presente la situación de artesanos y artistas prácticamente olvidados e invisibles al sistema, no califican para ninguna ayuda y ningún derecho a beneficio a la salud, educación, acceso a una vivienda y vida digna, es lo que los llama a organizarse como artistas en general y estar presente en la planificación de actividades artísticas y culturales como también de carácter turísticas.

La Sra. Pamela Salomé inicia sus incidentes conmemorando el natalicio de la poetisa y Premio Nobel Gabriela Mistral; comenta que la Junta de Vecinos Villa El Romero nuevamente solicita la recuperación y mantención del Parque Lambert; además comenta que hace falta reparación de luminarias públicas alrededor del Parque Lambert sobre todo de las más altas para generar una mayor seguridad a los vecinos; comenta que la organización vecinal Despertar de las Araucarias solicita la reposición de disco pare en el pasaje Jerónimo Costa entre la Avenida Los Aromos y Fernando León Morales; comenta que la Organización Vecinal Barrio Unido Alejandro Flores solicita la mantención de áreas verdes ubicada en Ayacucho entre Nicaragua y Perú; solicita realizar un operativo de limpieza en la Avenida Vicente Zorrilla y calle Perú, extensión del canal Jaramillo, ya que los apoderados de cuatro establecimientos educacionales y dos jardines infantiles han sido víctimas de robos por delincuentes que se ocultan en la maleza; solicita la posibilidad de gestionar e implementar una guía de postulación de proyectos que el municipio



entregó el año pasado a dirigentes sociales de la comuna para saber en qué fecha se postula a los proyectos. Solicita a la Secretaría Municipal revisar y entregar una pronta respuesta a la Corporación Be Yourself de los estatutos de la conformación de su agrupación. En el pasaje Alberto Marín Aracena en la Villa Juan Soldado solicita una inspección del pavimento ya que se está hundiendo y provocando un desnivel para los vehículos; además solicita en la intersección de las calles Pedro Pablo Muñoz y Calle Colon instalar una barrera de contención vehicular; comenta que los vecinos del CECOF solicitan reemplazar a la única doctora que se encuentra con licencia médica; el día 3 de abril a las 5:30 am comenzó a formarse una larga fila de personas en el CESFAM Juan Pablo Segundo exponiéndose al frío e inseguridad de caminar a esa hora, solicita que habiliten un número de teléfono para agendar horas médicas; la Junta de Vecinos Anhelado Colonial Alto Oriente II solicita la entrega del comodato de la sede construida como espacio comunitario para los vecinos para que puedan comenzar a postular a proyectos.

La Srta. Rayen Pojomovsky comenta sobre el proyecto de ley de la reducción de la jornada laboral de cuarenta y cinco horas a cuarenta horas; hace presente que la semana pasada junto con la encargada regional de seguridad pública, la delegación de Las Compañías, seguridad ciudadana del municipio, la subdelegación, carabineros y las directivas de las juntas de vecinos de las villas realizaron una reunión para abordar tema de seguridad, la eliminación de la delincuencia no es aumentar carabineros sino que fortalecer a las organizaciones vecinales recuperando los espacios comunitarios; solicita que se le pueda hacer llegar la planificación presupuestaria de este año para el departamento de cultura y deportes; se suma a la solicitud de considerar a La Serena dentro de las treinta comunas que serán parte del programa calle sin violencia; comenta que ayer tuvo una comisión de mujer y equidad de género y uno de los temas abordado dice relación con el protocolo de acoso laboral y como este ha sido implementado en el municipio; propone al concejo la formación constante y continua a los y las trabajadoras sobre todo a quienes cumplen funciones directas de atención de público para así ir profesionalizando los puestos de trabajo y brindar un mejor servicio y atención ya que reciben muchas quejas al respecto; por otro lado propone la confección de un catastro de organizaciones y juntas de vecinos por delegación; expone que con fecha 5 de abril recibieron una carta de la Organización Vecinal Población Quinta quienes agradecen las gestiones realizadas por el municipio, solicitan la posibilidad de obtener el antiguo edificio que ocupaba el Serval, el cual se encuentra abandonado hace años; en relación a la carta de la Junta de Vecinos El Jardín comentan que hay que tener criterio y sensibilidad al momento de una fiscalización de espacios de las organizaciones vecinales.

El Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara inicia sus incidentes agradeciendo el trabajo de la organización de familiares con Parkinson ya que se conmemoró su día y participó de una actividad en el salón Gabriel González Videla; agradece y felicita a la Dirección de Seguridad Ciudadana por el trabajo en conjunto con Carabineros para desalojar casa tomadas en el Casco Histórico; también comenta el aporte de cámaras y de alarmas que ayuden a fortalecer en materia de seguridad que es lo que más solicita la comunidad; manifiesta estar contento por la firma del Convenio pro empleo; comenta que se reunió con la junta de vecinos Gabriela Mistral que está aledaña a Alfalfares, hay varias materias de seguridad por las casas fiscales que están en riesgo de toma o en situación de peligro, hace un llamado a la Seremi de Bienes Nacionales para que pueda hacer algo al respecto; también comparte la preocupación de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral con los vecinos de Alfalfares Oriente por la ladera del cerro que ha sido tomada, lugar donde hay un proyecto para parque; los vecinos de Alfalfares enviaron una carta dirigida al alcalde donde manifiestan la necesidad de transporte, ellos propusieron a la Seremía de Transporte generar un recorrido solo falta la autorización de un paradero, solicita al alcalde poder agilizar con el Director de Tránsito autorización para concretar la solución momentánea para poder ayudar a los vecinos; solicita respuesta a las consultas anteriores y a los temas reiteradamente planteados que tienen que ver con la empresa Auto Orden, sobre lo cual a la fecha no sea ha recibido ningún informe sobre los diversos incumplimientos que ha denunciado.



Handwritten signature or mark.

El Sr. Camilo Araya señala que se ha reunido con los vecinos de la Junta de Vecinos Nueva Pinamar N° 17, quienes solicitan acelerar tramitación de solicitud de comodato; se reunió con la comunidad educativa del Jardín Melodía de la Población Pedro Aguirre Cerda en el sector de la calle Cardenal Caro con Independencia, solicitan a la unidad de seguridad del municipio reforzar rondas preventivas; los vecinos que viven en torno al Parque Espejo del Sol solicitan poder cerrar el parque durante las noches por realización de carreras clandestinas; hace referencia a cuenta pública del año pasado donde hubo malos tratos y golpes espera que este año no vuelva a ocurrir y solicita que se les pueda señalar como se realizará este año y evitar situaciones similares; los vecinos del sector La Pampa, Cuatro Esquinas, consultan si se puede realizar una reunión con la delegación municipal del sector, donde se les pueda hablar sobre las expropiaciones que van a ocurrir en el sector; solicita al Alcalde ver la factibilidad de término de contrato con Auto Orden; comenta que se reunió con la presidenta de la Junta de Vecinos Conjunto Armónico La Pampa y solicita se le señale el permiso que tienen un grupo de personas para realizar zumba en la plaza pública, dañando las áreas verdes, ellos señalan que cuentan con un permiso de la delegación municipal La Pampa por otro lado solicitan espacio para que puedan cambiarse de ropa las personas que realizan la mantención de las áreas verdes; por último menciona también reclamo formulado por Dña. Cecilia Rojas sobre fiscalización.

El Sr. Luis Aguilera inicia sus incidentes refiriéndose a la conmemoración de la poetisa y Premio Nobel Gabriela Mistral, asistió en representación del alcalde a actividades oficiales del municipio de Paihuano; comenta que está trabajando con la diputada del Partido Comunista de Chile Natalie Castillo y Carolina Tello en diferentes áreas comenta que han tenido reuniones con su equipo en la delegación rural para resolver y colaborar en distintos aspectos; comenta que vecinos de la calle Gabriela Mistral entre Brillador y Gaspar Marín se sienten perjudicados y están juntando firmas para poder eliminar lomo de toro que está originando diversos problemas a los vecinos; por otro lado en la subida de la calle El Brillador al llegar a Gabriela Mistral el pavimento debido al calor u otros aspectos se levantó, lo que produce diversos daños a los vehículos, hace un llamado a que el Serviu vea la situación; solicita al alcalde que pueda recibir al Sr. Gabriel Francisco Arce Mairena embajador de la República de Nicaragua; por último solicita a la Dirección de Tránsito que se pudiera dar atención en Permisos de Circulación, reservando por lo menos cuatro cupos al sector rural.

La Sra. Daniela Molina hace presente la indignación de vecinos por funcionario que presta servicios al municipio para la mantención de áreas verdes, quien continúa dejando hamburguesas con veneno en la plaza, comprende que exista un proceso judicial pero insiste en que debe existir responsabilidad por parte del municipio.

El Alcalde informa que dio orden inmediata del retiro de la persona e instruye al Director de la Dirección de Servicio a la Comunidad para realizar las gestiones correspondientes.

La Sra. Daniela Molina comenta los avances en la conformación del protocolo de acoso laboral, cuyo objetivo es abordar un proceso preventivo, de acompañamiento y de reparación, en ese sentido agradece a las funcionarias por el trabajo que desarrollan; sobre la Corporación Municipal releva la importancia de levantar desde el municipio proyectos innovadores que beneficien con movilización a los estudiantes del sector rural y gestionar con las empresas privadas para que aporten en estas iniciativas; comenta reunión con colegios de El Milagro y San Joaquín, en la que se abordó congestión vial y de desplazamiento, instancia en donde se presentó un proyecto de conectividad; solicita al municipio revisión de la poda de árboles en un terreno particular que se encuentra aledaño al Colegio The International School La Serena, además de abordar en conjunto a los establecimientos del sector la pavimentación de veredas; a solicitud de la comunidad Alto Los Porotitos requiere maquinaria para despejar el camino de la sede social que se habilita para el



servicio de rondas medicas rural, agilizar la solicitud de subvención para implementar la conexión de internet, revisión de la tubería de agua lluvia y pasar formar parte de la Delegación Rural; finalmente solicita atención en el Centro de Tenencia Responsable para dos perros abandonados debido al cierre del cuartel de bomberos de La Antena.

El Sr. Cristian Marín se adhiere a las condolencias de la familia de José Luis Álvarez, miembro del Club Deportivo Cruz del Sur, asimismo manifiesta profundo pesar por el fallecimiento de Marcos Cobo; felicita los talleres de acondicionamiento físico, baile entretenido, entre otros, que se han desplegado en la comuna por el equipo de la Sección de Deportes; sobre seguridad requiere fiscalización exhaustiva a los locales nocturnos de calle O'Higgins entre Eduardo de la Barra y Domeyko en virtud de lo complejo que se ha vuelto el sector; sobre lo territorial solicita limpieza de Avenida Argentina con Nicaragua, además de la instalación de letrero no botar basura; comenta visita en terreno en conjunto a la asistente social de la concejalía a calle Ecuador entre Colombia y Santo Domingo donde se encuentra el canal que ha sido un basural, además de la reparación de focos, no sólo las ampolletas; solicita reparación de la escultura en Puente Vicente Zorrilla; hace un llamado a la comunidad a cuidar el repintado de las letras de La Serena que se encuentran en la Avenida del Mar; advierte sobre el mal estado del pavimento en calle Cantournet con Rengifo y Cartournet con Arturo Prat; finalmente solicita limpieza del terreno en calle Lautaro con Monjitas Oriente.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 13:25 horas



**INFORME DE  
CUMPLIMIENTO METAS PROGRAMA AL  
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL  
2022**

**Ley N°19.803**

**Marzo 2023**

## **Introducción**

- Este Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal fue diseñado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), con el objetivo de:
  - ✓ Mejorar la calidad de los servicios municipales que se entregan a la comunidad.
  - ✓ Fortalecer las capacidades de gestión de las municipalidades.
  - ✓ Instalar una cultura de mejoramiento continuo de los procesos de gestión de las municipalidades, basada en la autoevaluación y la aplicación de planes o iniciativas de mejora como práctica permanente.

## Antecedente General

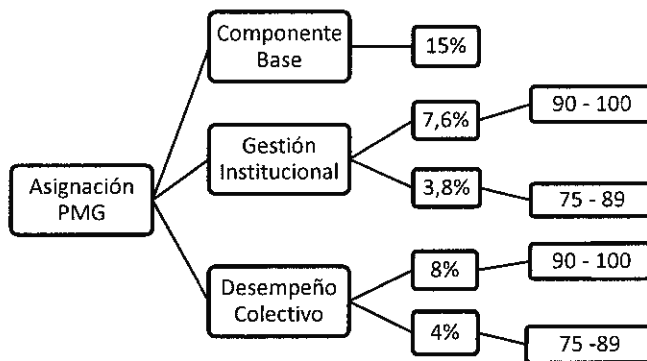
- En virtud del Artículo N°1 de la Ley 19.803, se establece entre otras, una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para los funcionarios municipales regidos por la ley N° 18.883, a contar del 1° de enero de 2002.
- La asignación será pagada a los funcionarios municipales de planta y a contrata, que se encuentren prestando servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas; en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año.
- La asignación será tributable e imponible para efectos de salud y pensiones.

## Aspectos clave de la Ley 19.803

- |               |   |
|---------------|---|
| Artículo N°4  | • El incentivo por gestión institucional se concederá en función del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional determinados para el año respectivo en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, propuesto al alcalde por el Comité Técnico Municipal. |
| Artículo N°5  | • Mediante resolución, se dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal. Este comité deberá considerar a lo menos cuatro integrantes   |
| Artículo N°6  | • El alcalde someterá a acuerdo del Concejo Comunal, conjuntamente con el proyecto de presupuesto, el programa de mejoramiento de la gestión municipal  |
| Artículo N°8  | • Corresponderá al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo   |
| Artículo N°10 | • El sistema de incentivos establecido en la presente ley se regulará en cada municipalidad mediante un reglamento interno, ( Decreto Alcaldicio N°3369, de fecha 29 de Agosto 2014 que aprueba Reglamento de Incentivos para la Municipalidad de La Serena).                 |

### Asignación de Mejoramiento a la Gestión Municipal

- Según lo estipulado por la Ley N°19.803 publicada en el Diario Oficial el 27 de Abril de 2002 y sus respectivas modificaciones, la Asignación de Mejoramiento a la Gestión Municipal, está compuesta por los siguientes elementos indicados a continuación:



### Plazos de entrega

- De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2257, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal (PMG), para el año 2022, y sus modificaciones; dicho instrumento dispuso las metas institucionales y colectivas. Además, establece como plazo de entrega tanto de los informe de avance como informe final lo siguiente:

Primer Informe de avance	30 de junio de 2022
Segundo Informe de avance	31 de octubre de 2022
Informe final	Al 5° día hábil de 2023

## Cumplimiento de Entrega Informes

Directorio	Trimestre	Adaptado	Entregado
1. Dirección Asesoría Jurídica	SI	SI	SI
2. Dirección de Obras Municipales	SI	SI	SI
3. 1º Juzgado de Policía Local	SI	SI	SI
4. 2º Juzgado de Policía Local	SI	SI	SI
5. Dirección de Contraloría Interna	SI	SI	SI
6. Dirección de Administrador Municipal	SI	SI	SI
7. Dirección de Servicio a la Comunidad	SI	SI	SI
8. Dirección de Administración y Finanzas	SI	SI	SI
9. Dirección de Tránsito y Transporte Público	SI	SI	SI
10. Dirección de Desarrollo Comunitario	SI	SI	SI
11. Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres	SI	SI	SI
12. Dirección de Gabinete de Alcaldía	SI	SI	SI
13. Dirección de Secretaría de Planificación	SI	SI	SI
14. Dirección de Secretaría Municipal	SI	SI	SI
15. Dirección de Patrimonio y Turismo	SI	SI	SI
16. Dirección de Seguridad Ciudadana	SI	SI	SI
17. Dirección de Personas	SI	SI	SI

## Tabla Cumplimiento Institucional

N.	Metas Institucionales	Entidad	Descripción	Avance	Ponder.	Porcentaje Cumplido
1	Implementar el nuevo procedimiento de medición de satisfacción a sus usuarios, preparando un Informe anual sobre los resultados obtenidos y las mejoras a considerar	P.A	Cumplimiento acreditado por el Administrador Municipal, según Ordinario N°0200-00001/23, de fecha 4 de enero de 2023, a través de informe final de resultados, "Encuestas de satisfacción usuarios y usuarias 2022".	100%	90%	90%
	Los servicios municipales deberán elaborar, coordinar y gestionar con el Departamento de Comunicaciones Estratégicas y con el Departamento de Desarrollo Inclusivo, una capsula de presentación de sus servicios en relato y lengua de señas.	P.M	Se acredita cumplimiento por el Administrador Municipal, a través del Ordinario N°0200-00001/23 sobre el informe final, de fecha 4 de enero de 2023, donde se adjunta una capsula de presentación por cada servicio municipal.	100%	10%	10%
<b>Cumplimiento Total</b>				<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## INFORME DE CUMPLIMIENTO METAS COLECTIVAS DEL PROGRAMA AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2022

Ley Nº 19.803

### DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

N	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Porcentaje Asignado
1	Elaboración de un manual para el otorgamiento de permisos precarios en Bienes Nacionales de uso público.	P.A	Cumplimiento sin observación, el cumplimiento se acredita mediante la dictación del acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N° 3117, de fecha 19 de diciembre de 2022, que aprueba el manual de Procedimiento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos Precarios.	100%	50%	50%
2	Elaboración de un catastro de las concesiones entregadas al municipio y los bienes entregados en uso (comodatos), verificando su vigencia y abarcando al menos 5 años hacia atrás.	P.M	Cumplimiento sin observación, se acredita por medio de un listado de las concesiones entregadas a la Municipalidad de La Serena, acompañadas de su respectiva resolución exenta, desde el año 2008 hasta el 2022.	100%	30%	30%
3	Informar mensualmente a la o las unidades municipales sobre algún dictamen de la Contraloría General de la República que se estime de interés y aplicación municipal.	P.B	Se evidencia la emisión y entrega de forma mensual sobre dictámenes a las distintas Direcciones Municipales. Sin embargo, no es posible detectar información respecto al mes de agosto de 2022.	92%	20%	18%
<b>Cumplimiento Total</b>					<b>100%</b>	<b>98%</b>

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

N°	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Porcentaje Asignado
1	Actualización de Manual de procedimientos para la recepción de obras de edificación.	P.A	Cumplimiento sin observación, se acredita cumplimiento mediante Decreto Alcaldicio N° 2809, de fecha 11 de noviembre de 2022, que aprueba Manual de Procedimiento sobre Recepción de Obras de Edificación y Urbanización.	100%	90%	90%
2	Difusión digital de los servicios que brinda la D.O.M.	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta evidencia de la elaboración y entrega de un tríptico "D.O.M digital", además de registro fotográfico, solicitud de publicación en las redes de difusión digital de la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través de Ordinario N° 04-2008, dirigido al jefe de Departamento de Comunicaciones.	100%	10%	10%
Cumplimiento Total					100%	100%

## 1° JUZGADO DE POLICIA LOCAL

N°	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Porcentaje Asignado
1	Elaborar un Manual de tramitación sobre exhortos.	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta Decreto Alcaldicio N°2408, de fecha 05 de octubre de 2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Tramitación de Exhortos.	100%	50%	50%
2	Elaboración de un Manual sobre permiso provisorio, cuyo contenido sea concepto del permiso provisorio, requisitos para obtenerlo y características.	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta Decreto Alcaldicio N°2416, de fecha 07 de octubre de 2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Permisos Provisorios.	100%	30%	30%
3	Elaborar un informativo que explique de forma sencilla el procedimiento normativo, para presentar un recurso de reclamación ante el juez de Policía Local por denegación de otorgamiento de licencia de conductor por el Director de tránsito.	P.B	Cumplimiento sin observación, se acredita mediante acta de reuniones y sus respectiva hoja de asistencia de los participantes, copia del Informativo impreso y registro fotográfico de tal herramienta a disposición del público.	100%	20%	20%
Cumplimiento Total					100%	100%

## 2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL

N°	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Porcentaje Asignado
1	Elaborar un set de 40 preguntas frecuentes del público, sobre trámites en el juzgado de policía local, con sus respectivas respuestas y que deberán ser publicadas en la página web de la I. Municipalidad de La Serena.	P.A	Cumplimiento sin observación, cumplimiento acreditado mediante copia escrita del set de 40 preguntas frecuentes al público, correo de solicitud de publicación y respaldo gráfico, además de revisión de página web institucional sobre dicho instrumento a disposición de quienes visiten el sitio web municipal.	100%	90%	90%
2	Elaboración de un glosario de términos de uso común, de manera clara y simple, para una adecuada comprensión y un efectivo ejercicio de los derechos de los ciudadanos en los procedimientos de competencia de los juzgados de Policía Local.	P.B	Cumplimiento sin observación, se evidencia registro fotográfico de entrega de copia impresa de glosario de términos, a disposición del público en general. Además, impresión del glosario, acta de reuniones revisión plan de mejoramiento gestión año 2023 y correos enviados al Departamento de Comunicaciones para su materialización.	100%	10%	10%
<b>Cumplimiento Total</b>				<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

N°	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Porcentaje Asignado
1	Actualización del Manual Interno de Estructuras y Funciones de la Dirección de Control Interno, en virtud de las nuevas funciones encomendadas por la Contraloría General de la República.	P.A	Cumplimiento sin observación. Se adjunta Decreto Alcaldicio N° 3085, de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de Procedimiento sobre Estructura y Funciones de la Dirección de Control Interno.	100%	50%	50%
2	Ejecutar un taller a las Jefaturas con el objeto de instruir sobre los procedimientos internos, respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Marco del Programa de Mejoramiento a la Gestión año 2022.	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta correo de convocatoria a las distintas jefaturas, documento impreso de la presentación realizada durante dicha jornada, hoja de asistencia de los que participaron de la actividad efectuado realizada el día 28 de noviembre de 2022.	100%	30%	30%
3	Implementar un sistema digital de control sobre la información que se maneja de los estados de pagos de los distintos contratos de obras o servicios celebrados por la I. Municipalidad de La Serena, y que son revisados por esta Dirección de Control Interno.	P.B	Cumplimiento sin observación, acreditado mediante informe donde se aprecian distintas capturas de planillas que conforman el sistema digital, sobre la información de los estados de pagos de los distintos contratos de obras o servicios celebrados por la I. Municipalidad de La Serena. Asimismo se adjunta el archivo compartido en formato Excel.	100%	20%	20%
<b>Cumplimiento Total</b>				<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

## DIRECCIÓN DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

N	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Porcentaje Asignado
1	Desarrollar e implementar repositorio online de formatos y documentos normativos internos, a objeto de facilitar el desempeño de labores de los funcionarios de la I. Municipalidad de La Serena.	P.A	Cumplimiento sin observación, se evidencia la actualización del apartado de "documentos para descarga" de la intranet municipal	100%	50%	50%
2	Diseñar e implementar un espacio de almacenamiento para la red local que permita contar con espacios de carpetas compartidas a las distintas unidades municipales. Este espacio deberá ser evaluado en relación al concepto técnico de "Granja de Discos Duros" que se entiende como agrupación de discos duros en bastidores disponibles para su uso en una SAN u otra red.	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta informe y factura de compra N°27.621, de fecha 14 de diciembre de 2022, por un valor de \$9.667.758.	100%	15%	15%
3	Plan de intervención de los procesos críticos de acuerdo a diagnóstico año 2021.	P.M	Se adjunta el informe de actualización del plan e informe de intervenciones 2022, sin embargo, no es posible evidenciar los correos electrónicos e intranet municipal que den cuenta de la difusión del diagnóstico 2021.	50%	15%	7.50%
4	Actualizar el instrumento de medición de la satisfacción de los usuarios y usuarias respecto de los servicios que presta el municipio (pregunta transversal de SUBDERE en el diagnóstico de cada año).	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta decreto alcaldicio N°388, de fecha 08 de marzo de 2022, que aprueba el instrumento denominado "Encuesta de satisfacción a usuarios y usuarias".	100%	20%	20%
Cumplimiento Total:				100%		93%

## DIRECCIÓN DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

N	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Porcentaje Asignado
1	Instalación y construcción de 10 puntos verdes (plástico PET), 1 punto limpio móvil con monitor en la Comuna, y 10 canastillos para la recuperación de material a reciclar ubicados en diferentes sectores de la comuna.	P.A	Cumplimiento sin observación, cumplimiento acreditado mediante actas de recepción y cartas de compromiso, además de registro fotográfico de los diez punto verdes de reciclaje, un punto limpio móvil con monitor y diez canastillos para la recuperación de material a reciclar ubicados en diferentes sectores de la comuna.	100%	50%	50%
2	Elaboración de un manual interno de poda de árboles y arbustos en la Comuna de La Serena.	P.M	Cumplimiento sin observación, se acredita cumplimiento de meta través de Decreto Alcaldicio N°3179, de fecha 27 diciembre 2022, que aprueba el Manual de Procedimiento sobre Servicios de Podas de Arbolado Urbano.	100%	30%	30%
3	Actualización del Manual de funcionamiento de la bodega, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 334, de fecha 15 de febrero de 2018.	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta Decreto Alcaldicio N° 3123, de fecha 19 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de Procesos de Abastecimiento, del Departamento de Operaciones de la Dirección de Servicios a la Comunidad.	100%	20%	20%
Cumplimiento Total:				100%		100%

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Puntaje	Avance
1	Elaboración de un manual asociado al proceso interno de pagos de honorarios especialmente aquellos financiados con fondos externos.	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta decreto alcaldicio N° 2798, de fecha 11 de noviembre de 2022, que aprueba Manual de Proceso sobre Gestión de Pagos de Boletas de Honorarios.	100%	17%	17%
2	Elaboración de un Manual de cobranzas municipales, asociado a los procesos internos de cobranza, mejorando los procesos que lleva a cabo esta sección, detallando etapas de la cobranza y responsabilidades con cada dirección.	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta decreto alcaldicio N° 3190, de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de procedimiento de Cobranzas Municipales.	100%	17%	17%
3	Proponer y elaborar un reglamento para efectuar el cierre del año contable, estableciendo plazos, para la tramitación de solicitudes de gastos, su imputación y los respectivos pagos.	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta Reglamento N°12, de fecha 28 de diciembre de 2022, que fija el texto del reglamento de Gestión de Documentación para el Cierre del Ejercicio Contable de la Municipalidad de La Serena.	100%	17%	17%
4	Propuesta de "Manual de Procedimientos, reconocimientos de pagos online, plataforma www.laserena.cl".	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta decreto alcaldicio N° 3118, de fecha 19 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de Proceso sobre pagos Online (POM).	100%	8%	8%
5	La sección Inspección, elaborará un "Manual de procedimiento de clausura para las secciones que corresponden y para inspección para a las etapas de cobranza definiendo las responsabilidades con cada dirección".	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta decreto alcaldicio N° 3191, de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de Procedimiento de Clausura de Establecimientos.	100%	8%	8%
6	Realizar un estudio sobre la ocupabilidad de los vehículos, considerando análisis de GPS y otros elementos que permitan proponer mejoras.	P.M	Se adjunta solo dos pre-informes, y un informe final sobre estudio a la ocupabilidad de los vehículos.	75%	8%	6%
7	Actualización del Reglamento de Inventario de Bienes Muebles Corporales Municipales, de fecha 4 de diciembre de 2018, con el objeto de adaptarlo a la incorporación de los bienes tecnológicos que se encuentran en estado de implementación en la sección de Inventarios, QR.	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta Reglamento N°14, de fecha 27 de diciembre de 2022, Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Municipalidad de La Serena.	100%	8%	8%
8	Elaborar un plan de acción interno (por el Departamento de Rentas), para las Secciones de Patentes Comerciales, Cobranzas e Inspección, con objetivos generales y específicos, dentro de otros se desarrollarán las acciones, verificaciones, entre otros. El objetivo de este plan de acción es mejorar la gestión en el ámbito administrativo, procurando estandarizar procesos y disminuir los tiempos de tramitación.	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta decreto alcaldicio N°3181, de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el Plan de Acción del Departamento de Rentas.	100%	20%	20%
Cumplimiento Total				100%	98%	

## DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

N	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Puntaje	Avance
1	Digitalizar las carpetas correspondientes a todos los vehículos de transporte de carga durante el año 2022, lo que permitirá contar con toda esa información de manera rápida y expedita cada vez que se necesite.	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta dispositivo de almacenamiento electrónico con archivo digital que contiene 1.883 permisos de circulación, cantidad que corresponde a la cantidad total de renovaciones de permisos de circulación de vehículos de carga durante el año 2022, según certificado de fecha 08 de enero de 2023, emitido por el Director de Tránsito y Transporte público de la Municipalidad de La Serena.	100%	50%	50%
2	Digitalizar durante el año 2022 un total de 15.000 carpetas de conductores para avanzar en tener un archivo total en este formato, que permita mayor agilidad en las labores que sean necesarias con esta información.	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta se adjunta dispositivo de almacenamiento electrónico con archivo digitales que contiene 16.383 carpetas de conductores.	100%	30%	30%
3	Confeccionar un reglamento de uso del corral municipal, el que se hace necesario, producto que cada vez se realizan más operativos de retiro de vehículos en la vía pública, tanto por Carabineros como por otras instituciones fiscalizadoras.	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta reglamento N°10, de fecha 21 de diciembre de 2022, que fija el texto del Reglamento de Funcionamiento del Aparcadero Municipal.	100%	20%	20%
Cumplimiento Total				100%	100%	

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

N	Objetivo	Medio	Indicador	P	Cum.	Avance
3	<p>Instalación de la 1ª mesa de trabajo municipal de personas mayores. El plan de acción se divide en 3 fases:</p> <p>Fase 1: Elaboración de propuesta de instalación de la 1ª mesa de trabajo municipal de personas mayores (Plan de trabajo).</p> <p>Fase 2: Implementación de la mesa de trabajo municipal de personas mayores. Cido de las primeras mesas de instalación (solo corresponde al período de tiempo que implica realizar las primeras mesas, que conlleva a resolver las respectivas temáticas y contenidos específicos).</p> <p>Fase 3: Instalación de la 1ª mesa de trabajo municipal de personas mayores (información y difusión de la mesa de trabajo municipal a nivel interno).</p>	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjuntan correo electrónico con invitación a convocatoria a 1ª mesa de trabajo municipal de personas mayores, hoja de asistencia, papeles de trabajo, presentación impresa, entre otros documentos.	100%	50%	50%
	<p>Instalación de Escuela Vecinal de Gestión Comunitaria. Esta meta permitirá el fortalecimiento del vínculo entre municipio y comunidad, generando instancias de discusión y resolución de temáticas vecinales, donde los actores territoriales analizan y priorizan sus problemas y demandas, optimizando la inversión de recursos municipales. Para ello, se elaborará una propuesta de instalación de la Escuela Vecinal, se implementará un ciclo piloto de formación ejecutado en un territorio a definir, se diseñará y ejecutará un modelo de evaluación para la implementación del piloto de la Escuela, y finalmente se realizará el lanzamiento de la escuela vecinal de Gestión Comunitaria.</p>	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta Informe de la planificación y programación del proyecto e Informe de lanzamiento de la escuela vecinal de Gestión Comunitaria.	100%	10%	10%
	<p>Diseñar un instrumento para el levantamiento de información diagnóstica multidimensional en las siguientes temáticas a modo de referencia: Gestión Municipal en los territorios, economía del territorio, Social del territorio, Laboral del territorio, Psicosocial del territorio, Salud Mental del territorio, Educativo y cultural del territorio, Ambiental del territorio, etc., tanto a nivel de los 11 territorios como a nivel comunal. Los 11 territorios corresponden a la organización y división del espacio comunal, en los cuales se instalarán los presupuestos participativos. Esta acción requerirá en primera instancia, de la elaboración de un instrumento para el levantamiento de información diagnóstica multidimensional a nivel territorial y comunal, además de la aplicación y evaluación de pre-test y la sistematización del estudio diagnóstico multidimensional a nivel territorial y comunal.</p>	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta decreto alcaldicio N°3200, de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba el Instrumento de Diagnóstico Temático "Territorio". Asimismo, se adjunta Documento Final de diagnóstico e Informe final de sistematización del estudio diagnóstico multidimensional a nivel territorial.	100%	10%	10.0%
	<p>Implementar programa anual de capacitación dirigido a agrupaciones de y para la discapacidad. Esta meta busca entregar herramientas de fortalecimiento organizacional a líderes de agrupaciones de y para la discapacidad.</p>	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta planificación de programa anual de capacitaciones, hojas de asistencia, evidencia fotográfica y la presentación de los cuatro talleres realizados.	100%	10%	10.0%
	<p>Diseñar y ejecutar encuesta de satisfacción a usuarios y usuarias del Departamento de Desarrollo Inclusivo con emisión de Informe de resultados. Lo que se pretende con esta meta es evaluar el nivel de satisfacción de usuarias del Departamento de Desarrollo Inclusivo, con el fin de conocer sus necesidades, identificar aspectos positivos y negativos de la gestión, así como también detectar las áreas de mejora.</p>	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta copia de las encuestas desarrolladas a los usuarios del departamento de desarrollo inclusivo, la tabulación de las encuestas e Informe de resultados.	100%	10%	10.0%
	<p>Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción en usuarios y usuarias del Departamento de Desarrollo Económico Local, sección Fomento Productivo. Esta meta permitirá evaluar el Índice de Satisfacción de usuarios y usuarias, identificar nodos críticos y aplicar propuestas de mejoras de atención.</p>	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta copia de las encuestas aplicadas a los usuarios del Departamento de Desarrollo Económico Local, Sección Fomento Productivo, asimismo se adjunta la tabulación de las mentadas encuestas e Informe de resultado.	100%	10%	10%
Cumplimiento Total:				100%	100%	

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

N	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pand.	Porcentaje Avance
1	<p>Desarrollo un simulacro semestral referido a evacuación en el caso de alarma de tsunami, dirigido a comunidad que se encuentra en zona de Inundabilidad, ya sea, Avenida del Mar, Sector Puertas del Mar, Caleta San Pedro o comunidad Serena Golf y evacuación en el caso de alarma o alerta por remoción en masa dirigido a la comunidad rural (punto geográfico crítico a definir) por parte del Departamento de Emergencias y Catástrofes.</p>	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta evidencia del desarrollo de dos simulacros, el primero de fecha 16 de junio y el segundo de fecha 10 de noviembre, ambos del año 2022.	100%	90%	90%
2	<p>Diseño y ejecución de un seminario presencial especializado de naturaleza técnica y académica por parte del Departamento de Reducción de Riesgos, dirigido a Directivos y Jefaturas municipales, a objeto de actualizar conocimientos sobre nueva normativa en Gestión de Riesgos de Desastres y su impacto en los municipios como así potenciar la capacidad de respuesta de cada unidad antes la ocurrencia de un evento adverso de alta conmoción en la comunidad.</p>	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta hoja de participación, programación de la agenda y registro fotográfico del seminario desarrollado con fecha 01 julio de 2022.	100%	10%	10%
Cumplimiento Total:				100%	100%	

## DIRECCIÓN DE ALCALDIA

N	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Porcentaje Asegurado
1	Confección de un reglamento interno que unifique el uso de redes sociales	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta reglamento N°19, de fecha 30 de diciembre de 2022, que fija el texto del Reglamento de Redes Sociales de la Municipalidad de La Serena.	100%	90%	90%
2	Actualización del Reglamento de Patrocinios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1707, de fecha 14 de septiembre de 2018.	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta reglamento N°18, de fecha 30 de diciembre de 2022, que fija el texto del Reglamento de Patrocinio de la Municipalidad.	100%	10%	10%
Cumplimiento total				100%	100%	

## DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

N	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Porcentaje Asegurado
1	Elaborar y enviar a primera revisión (de la abogada de SECLAN) el 90% de las Bases Administrativas de una licitación, en un plazo no superior a dos semanas (a. una vez recibida la imputación presupuestaria; b. Dicitaciones iguales o superiores a 500.	P.A	Según la información proporcionada por la propia Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, durante el año 2022 se recepción de 37 solicitudes, en la cual solo 26 se encuentran dentro del plazo de envío, correspondiendo al 70%.	0%	50%	0%
2	Publicar en el portal mapas.laserena.cl la georreferenciación del 100% de los proyectos que obtuvieron financiamiento (PMU-FRIL-FNDR) entre los años 2017 al 2021. (Georreferenciación de proyectos).	P.AA	Cumplimiento sin observación, se evidencia la publicación de la georreferenciación de 151 proyectos PMU, 47 proyectos FNDR y 12 proyectos FRIL en el portal mapas.laserena.cl	100%	30%	30%
3	Destrucción del 100% de los archivos y documentos del Depto. de Adquisiciones correspondientes a los años 2011-2014 basándose en el Manual para la Destrucción elaborado por la Dirección de Control Interno. El objetivo es dar de baja archivos y documentos que tienen su origen en las funciones propias que realiza el Depto. de Adquisiciones y de naturaleza administrativa y que además no se encuentran dentro de las modalidades especiales a que se refiere el oficio circular N°28.704 de 1981 de la Contraloría General de la República. Todo lo anterior con el objetivo de despejar y ordenar la actual bodega de archivos que el Departamento tiene, mejorando el control y organización documental. (Archivos adquisiciones).	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta decreto alcaldicio N°3167, de fecha 21 de diciembre de 2022, que autoriza la eliminación de los documentos.	100%	20%	20%
Cumplimiento total				100%	50%	

### DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL

N	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Ponder.	Porcentaje Alcanzado
1	Elaboración de manual de gestión documental.	P.A	Cumplimiento sin observación, se acredita cumplimiento mediante Decreto Alcaldicio N° 3199, de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba Manual de Procedimiento para la Eliminación de Documentos.	100%	50%	50%
2	Elaboración de manual de eliminación de documentos a nivel municipal.	P.M	Cumplimiento sin observación, se acredita cumplimiento mediante reglamento N° 11, de fecha 30 de diciembre de 2022, que fija el texto del Reglamento Interno de Gestión Documental de la Ilustre Municipalidad de La Serena.	100%	30%	30%
3	Creación de un sistema digital de registro de los decretos Alcaldicios y de aquellos sometidos al trámite de toma de razón, mediante la elaboración de una planilla Excel, en la cual se dejará constancia de todos los decretos de manera correlativa, con indicación de la materia de que se trata, debiendo implementarse, además, como complemento un archivo digital que contenga los decretos escaneados completos.	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta capturas de pantalla del archivo digital, donde se aprecian algunos de los registros de decreto alcaldicio. Sin embargo, se deja constancia que esta Dirección de Control Interno no tuvo acceso a la planilla.	100%	20%	20%
<b>Cumplimiento Total</b>				<b>100%</b>		<b>100%</b>

### DIRECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO

N°	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Ponder.	Porcentaje Alcanzado
1	Elaboración de un Manual de uso de recintos municipales, donde se establezcan aspectos tales como: horarios de uso, seguridad, entre otros.	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta reglamento N°13, de fecha 30 de Diciembre de 2022, que fija Reglamento de Funcionamiento y uso de la Biblioteca Municipal Alonso de Ercilla y Zúñiga; reglamento N°14, de fecha 30 de Diciembre de 2022, que fija el texto del Reglamento de Funcionamiento y Uso del Faro Monumental; reglamento N°15, de fecha 30 de Diciembre de 2022 que fija Reglamento de Funcionamiento y Uso de la Biblioteca de Attevesol; reglamento N°16, de fecha 30 de Diciembre de 2022, que fija Reglamento de Funcionamiento y Uso del Teatro Municipal de La Serena; reglamento N°17, de fecha 30 de Diciembre de 2022, que fija Reglamento de Funcionamiento y Uso del Centro de Interpretación del Patrimonio Religioso La Iglesia Santa Inés y reglamento N°20, de fecha 30 de Diciembre de 2022, que fija Reglamento de Funcionamiento y Uso Casa de la Cultura de las Compañías.	100%	50%	50%
2	Diseño digital de 03 Rutas Turísticas para el destino La Serena tomando como eje de desarrollo las actividades turísticas de observación de flora y fauna, trekking y mountain bike.	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta correos electrónicos, fotografías, itinerarios de salidas a terreno, difusión en redes sociales y página web de la Municipalidad de La Serena, sobre el diseño de la ruta turística Punta Tricorno, el diseño de la ruta turística observación de flora y fauna Humedal Laguna Salada-Coleta San Pedro y el diseño de ruta turística rido turismo el Roco-Lambert.	100%	10.0%	10.0%
3	Realizar 02 charlas educativas en utilización y aprovechamiento de aguas grises para optimizar el uso del agua en el hogar, dirigidas a la comunidad rural.	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta listado de asistencia, presentación PPT, fotografías de registro de las dos actividades sobre utilización y aprovechamiento de aguas grises para optimizar el uso del agua en el hogar.	100%	10.0%	10.0%
4	Difundir 10 cápsulas audiovisuales durante el año a través de las redes sociales del Departamento de Cultura que abarcan temáticas culturales, fomento lector y las diversas disciplinas artísticas a través de extractos de actividades grabadas y creación de materiales.	P.M	Cumplimiento sin observación, se adjunta fichas de la creación y habilitación de 24 cápsulas sobre temáticas culturales, de fomento lector y de diversas disciplinas artísticas, además se adjunta evidencia de su difusión en redes sociales de la Municipalidad de La Serena.	100%	10.0%	10.0%
5	Desarrollar 09 charlas online y/o presencia sobre la ciudad turística, tomando como base las acciones municipales entorno a la temática, dirigidas a alumnos/as de Enseñanza Media de Colegios de la Corporación Gabriel González Videla.	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjuntó correos electrónicos de coordinación, fotografías y boletín de asistencia de tres charlas realizadas con fecha 05 de abril, 14 de septiembre y la tercera el 07 de noviembre, todas del año 2022.	100%	20.0%	20.0%
<b>Cumplimiento Total</b>				<b>100%</b>		<b>100%</b>

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nº	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Avance (en %)
1	<p>Primer encuentro de seguridad participativo de la comuna. Lugar de encuentro: Coliseo Monumental de La Serena. Fecha: Primer Semestre año 2022. Beneficiarios: Directos: Líderes de seguridad vecinal.</p> <p>Objetivo general: Fortalecer a los líderes de seguridad vecinal en la articulación de medidas de coordinación y seguridad de su sector, a través de las vías de comunicación expedita y oportuna con las policías y con la dirección de seguridad ciudadana en temáticas preventivas y de seguridad de los vecinos de la comuna de La Serena.</p> <p>Objetivos específicos: - Concientizar sobre los compromisos y tareas del líder de seguridad vecinal, a través de estrategias organizacionales frente a una situación de emergencia, accidentes domésticos, delitos o inhabilidades donde se requiera la intervención oportuna de las autoridades o las policías. - Fomentar la comprensión sobre la importancia de las vías de comunicación expeditas entre los vecinos, para una mejor comunicación frente a los diversos puntos importantes de la comunidad, a través de grupos de WhatsApp, twitter u otras aplicaciones como también de la utilización de herramientas como cámaras de tele-vigilancia, alarmas entre otros.</p>	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta registro de la programación y libro del encuentro, listas de asistencia de las diferentes organizaciones sociales, presentación del director y de las organizaciones, y por último link de publicación en red social institucional.	100%	50%	50%
	<p>Georreferenciación de Kti de Cámaras de vigilancia entregadas a la comunidad. La dirección cuenta con un catastro actualizado de la totalidad de las cámaras de tele-vigilancia, tanto las entregadas a la comunidad y las públicas, cuya georreferenciación se trabajará en coordinación de esta dirección y SECTELAN.</p>	P.M	Cumplimiento sin observación, se evidencia mapa de georreferenciación cámaras de seguridad del sector rural y del sector urbano.	100%	30%	30%
	<p>Diagnóstico de seguridad comunal en tiempos de pandemia. Corresponde a un levantamiento de información que se realiza en el territorio para conocer la radiografía delictual y la percepción de seguridad de los vecinos, la cual nos permite la elaboración de nuestro plan de patrullajes preventivos e intervención comunitaria, además de georreferenciación de lugares vulnerables y críticos de diferentes delitos e infracciones, insumos que son fundamentales para la posterior confección del Plan Comunal de Seguridad Pública, documento que es validado por el Consejo de Seguridad Comunal y el concejo Municipal, además de la Subsecretaría de prevención del Delito. Cabe destacar que la meta sugerida se refiere a la situación de pandemia, ya que considero una situación excepcional debido a las restricciones de movilidad de las vías de las cuarentenas las cuales se diferencian de un año normal, por consiguiente, las situaciones delictuales se comportan de manera distinta y es importante en primer lugar conocerlas y analizarlas para obtener las lecciones aprendidas y experiencias que permitan en el futuro adoptar acciones concretas en estos casos.</p>	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta informe de diagnóstico de seguridad comunal en tiempos de pandemia, estudio de la delincuencia por sector, gráfica de puntos críticos, estadística delictual, entre otros documentos.	100%	20%	20%
Cumplimiento Total				100%		100%

## DIRECCIÓN DE PERSONAS

Nº	Metas Colectivas	Prioridad	Observación	%	Pond.	Avance (en %)
1	<p>Diseñar un Programa de Calidad de Vida Laboral denominado "Dirección de Personas in situ". Este programa consiste en el acercamiento a las distintas unidades municipales con el objeto de informar de los distintos beneficios que poseen nuestros trabajadores municipales, de sus derechos y deberes, asesoría y/o capacitación en materias específicas. Este programa debe contribuir a mejorar la calidad de vida laboral, incentivar la motivación, el sentido de pertenencia, cultura y clima organizacional. Para este año 2022, se estima a lo menos 10 unidades a intervenir con este programa.</p>	P.A	Cumplimiento sin observación, se adjunta el diseño de Programa de Calidad de Vida Laboral denominado "Dirección de Personas in situ" y evidencia de las intervenciones realizadas en el año 2022 respecto de 13 unidades municipales.	100%	90%	90%
2	<p>Analizar y jerarquizar las necesidades detectadas a partir de la aplicación de una encuesta de satisfacción interna año 2021, con el objeto de realizar propuestas de mejora o de mitigación de aquellas debilidades observadas a mediano y corto plazo. Estas acciones deben ir en correlación con la propuesta de la Planificación Estratégica Municipal para el año 2022.</p>	P.B	Cumplimiento sin observación, se adjunta el Informe final: "Clima y Satisfacción Laboral, de la Dirección de Personas 2021-2022".	100%	10%	10%
Cumplimiento Total				100%		100%

## Resumen Ejecutivo

N°	Dirección/Departamento	Bonificación Base según Ley N°20723	Cumplimiento Porcentual M.I	Bonificación M.I	Cumplimiento Porcentual M.C	Bonificación MC	Bonificación Final
1	Dirección de Asesoría Jurídica	15,0%	100%	7,6%	98%	8,0%	30,6%
2	Dirección de Obras Municipales	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
3	1º Juzgado de Policía Local	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
4	2º Juzgado de Policía Local	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
5	Dirección de Contraloría Interna	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
6	Dirección de Administrador Municipal	15,0%	100%	7,6%	93%	8,0%	30,6%
7	Dirección de Servicio a la Comunidad	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
8	Dirección de Administración y Finanzas	15,0%	100%	7,6%	98%	8,0%	30,6%
9	Dirección de Transito y Transporte Público	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
10	Dirección de Desarrollo Comunitario	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
11	Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
12	Dirección de Gabinete de Alcaldía	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
13	Dirección de Secretaria de Planificación	15,0%	100%	7,6%	50%	0%	22,6%
14	Dirección de Secretaria Municipal	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
15	Dirección Turismo y Patrimonio	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
16	Dirección de Seguridad Ciudadana	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%
17	Dirección de Personas	15,0%	100%	7,6%	100%	8,0%	30,6%



# La Serena

## CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS ISIDORO CAMPAÑA

En La Serena, a XX de abril de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

técnico agrícola, rol único ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **JUNTA DE VECINOS ISIDORO CAMPAÑA**, rol único tributario N° 73.439.300-2, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales bajo el N° 409, de fecha 26 de febrero del año 1996, representada por su Presidenta doña **MARÍA ANGÉLICA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, en adelante también "el

comodatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Municipalidad es dueña del equipamiento municipal del Loteo Isidoro Campaña, ubicado en el pasaje José Ernesto Aguirre Ortiz N° 3.080, entre las calles Isidoro Campaña y Nicolás Munizaga, en el sector Las Compañías, en La Serena. Está inscrito a su nombre a fojas 3.902, N° 3.636, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1995 y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01270-00112. En el inmueble se encuentra construida una sede y una multicancha.

El equipamiento tiene una superficie de 901,55 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **Al Norte:** en 21,00 metros con Reserva Serviú; **al Sur:** en 18,00 metros con calle Nicolás Munizaga, área verde de por medio y 3,00 metros con área verde; **al Este:** en 14,65 metros con pasaje Jorge Rojas Miranda y 33,00 metros con pasaje Jorge Rojas Miranda, área verde de por medio; **al Oeste:** en 14,65 metros y 33,00 metros con pasaje José Ernesto Aguirre Ortiz, área verde de por medio.

**SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor.** Tal como consta en el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 484, emitido con fecha 20 de mayo de 2022, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionada la obra destinada a junta de vecinos, consistente en una sede, cuya edificación tiene una superficie de 127,67 metros cuadrados, ubicada en pasaje José Ernesto Aguirre Ortiz N° 3.080, Las Compañías, La Serena.

**TERCERO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye una sede y una multicancha, a la **JUNTA DE VECINOS ISIDORO CAMPAÑA**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **MARÍA ANGÉLICA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**CUARTO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede y la multicancha, según su uso y destino natural.

**QUINTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;

2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria y la multicancha así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera) y contribuciones;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria y la multicancha cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**SEXTO: Préstamo.** El comodatario tiene la obligación de facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen la sede cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SÉPTIMO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**OCTAVO: Plazo.** El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**NOVENO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**DÉCIMO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**UNDÉCIMO: Entrega de llaves y acta.** La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega de las llaves de la sede comunitaria a la presidenta de la Junta

de Vecinos N° 21 Loteo Lautaro, doña María Angélica Jiménez Jiménez, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, si procediere. Se levantará acta de ello, incorporando antecedentes tales como el estado en el pago por concepto de consumos básicos de agua potable y electricidad (y el número de cliente respectivo), la conservación del inmueble y la entrega de llaves, la que redactará la Sección Recintos Municipales. Se incorporará en dicho instrumento cualquier otro aspecto o elemento que se considere relevante por las partes.

**DUODÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede y una multicancha, debiendo planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO TERCERO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO CUARTO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO QUINTO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO SEXTO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO OCTAVO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados

desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO NOVENO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**VIGÉSIMO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX, de XX de abril, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX, de XX de abril, ambos de 2023.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato.** Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

**VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO QUINTO: Medidas sanitarias.** El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente, con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado Plan "Seguimos Cuidándonos Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

**VIGÉSIMO SEXTO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **MARÍA ANGÉLICA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS ISIDORO CAMPAÑA**, se acredita con la Constancia extendida por el Secretario Municipal, con fecha 16 de marzo de 2023.



# La Serena

## CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### CÍRCULO DE FUNCIONARIOS EN RETIRO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En La Serena, a XX de abril de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, rol único ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y el **CÍRCULO DE FUNCIONARIOS EN RETIRO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, rol único tributario N° 65.589.350-4, inscrita en el Registro de "Persona jurídica sin fines de lucro" del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 163238, con fecha 10 de febrero de 2014, representada por su Presidente don **SEGUNDO EVANGELISTA LEITON GARCÍA**, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Municipalidad es dueña del equipamiento municipal del Loteo Valle del Sol, Etapa Sexta, ubicado en Avenida Estadio esquina pasaje N° 1, denominado actualmente pasaje El Frutillar, donde actualmente existe un sitio eriazo. El inmueble está inscrito a fojas 1.338, N° 1.111, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2008 y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol 02190-00059.

El equipamiento tiene una superficie de 464,54 metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes: **Al Norte:** en 22,61 metros con Hijueta Pedro Segundo Lamas y Dolores Díaz Cuello; **al Sur:** en 13,63 metros con pasaje número uno; **al Oriente:** en 19,42 metros con Avenida Estadio y ochavo de cuatro como cero cero metros con la intersección del pasaje número uno; y **al Poniente:** en 21,05 metros con sitio número catorce de la manzana número uno.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior correspondiente a un sitio eriazo, al **CÍRCULO DE FUNCIONARIOS EN RETIRO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, para quien acepta y recibe su Presidente, don **SEGUNDO EVANGELISTA LEITON GARCÍA**.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de construir una sede, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural, especialmente para realizar reuniones.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una sede;
2. Cumplir con los fines específicos del comodato;
3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera) y las contribuciones;
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
6. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**QUINTO: Préstamo.** El comodatario tiene la obligación de facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen la sede cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SÉPTIMO: Plazo.** El plazo del comodato será de 6 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede, es de 3 años, contado desde la misma fecha.

**OCTAVO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**NOVENO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**DÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un sitio eriazado, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**UNDÉCIMO: Acta.** La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega del inmueble al presidente de la organización comodataria, don Segundo Leitón García, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, lo que

deberá constar en un acta, que será firmada por aquél y establecerá, además, todo aspecto relativo a la entrega que se considere relevante.

**DUODÉCIMO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO TERCERO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO CUARTO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO QUINTO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO SEXTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO OCTAVO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO NOVENO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo

y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**VIGÉSIMO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de abril, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX, de fecha XX de abril, ambos de 2023.


**VIGÉSIMO PRIMERO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Firma del contrato.** Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

**VIGÉSIMO TERCERO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO CUARTO: Medidas sanitarias.** El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.


**VIGÉSIMO QUINTO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **SEGUNDO EVANGELISTA LEITON GARCÍA**, para representar al **CÍRCULO DE FUNCIONARIOS EN RETIRO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, está acreditada mediante el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 31 de marzo de 2023.




**BREVE DESCRIPCIÓN**

El Albergue Protege Inicia el 17 de junio 2022, es un componente del programa Noche Digna, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Dispositivo que brinda alternativas de hospedaje y alimentación, a objeto de mitigar los efectos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardo necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.






**Objetiva General**  
Tiene como finalidad que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal, garantizando diariamente el techo, cama, abrigo, alimentación, higiene y atenciones básicas de salud.

**Objetivo Especifico (Propuesto por la Municipalidad)**  
Coordinar y articular una red de apoyo comunal colaborativa que dinamice la información, decisiones, beneficios y oportunidades para los participantes del Albergue Municipal Protege Calle.

**Beneficiarios**  
La población objetivo son personas que se encuentren en situación de calle, focalizado preferentemente a adultos mayores que requieren cuidados leves de salud o bien personas mayores de 18 años, que requieren cuidados post hospitalarios de manejo domiciliario. Actualmente, el albergue tiene una capacidad máxima de 20 personas, diseñado para funcionar las 24 horas del día, de lunes a domingo.




**Principales Resultados**

- Atención de 75 personas en situación de calles.
- Entrega de 18.000 prestaciones a la fecha de alimento (desayuno, almuerzo, cena).
- Vinculación exitosa con el entorno.
- Re vinculación Laboral y Familiar.
- Apoyo de los Deptos. De La Municipalidad
- Tramitación exitosa de Pensiones de Invalidez .
- Orientación y gestión en tramites de beneficios estatales.
- Derivación a Establecimiento de Larga Estadía del Adulto Mayor.

**Vinculación con el medio**

**Trabajo Colaborativo con:**

- CESFAM administrados por la Corporación Municipal.
- Establecimientos Educativos e Institutos profesionales.
- Junta de Vecino del Sector.
- Organismos de orden público.
- Voluntariados. (Peluquería, podología, etc.)
- Apoyo de empresas privadas.



Vi


### Antecedentes Nuevo Convenio

- **Cobertura:** 20 personas, hombres y mujeres, diariamente.
- **Prestaciones:** Entrega diario de 20 desayunos, 20 Almuerzos, 20 cenas. Prestaciones básicas de la Salud, Abrigo y apoyo psicosocial
- **Total de Profesionales:** Equipo Multidisciplinario, integrado por 16 profesionales(Coordinadora, Profesionales, Técnicos, Auxiliares de Aseo y Manipuladoras )
- **Prestaciones de Alimentación Total Nuevo Convenio:**21.900
- **Duración:** 365 días.
- **Cierre administrativo** 15 días.
- **Presupuesto con la extensión:** \$160.600.000.-



### CUADRO RESUMEN


FECHAS DE EJECUCIÓN PROGRAMA	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	DÍAS
17 DE JUNIO 2022 AL 15 DE MAYO 2023	\$ 133.200.000	333
16 DE MAYO 2023 AL 16 DE MAYO 2024	\$ 160.600.000	365



**La Serena**  
Chile

### Recursos Transferidos en el Convenio que Finaliza

ITEM	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$ 67.995.668		
COLACIONES PARA USUARIOS	\$ 34.686.591		
ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO	\$ 24.164.046		
MANTENCION Y REPARACIÓN DEL RECINTO	\$ 5.870.475		
INDUMENTARIA PARA EL USUARIO	\$ 283.220		
ÚTILES DE ASEO	\$ 200.000		
MATERIAL DE OFICINA			\$ 1.500.000
TRASLADO	\$ -		\$ 1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$133.200.000</b>		<b>\$3.000.000</b>



**La Serena**  
Chile

### RECURSOS NUEVO CONVENIO

ITEM	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$ 99.467.586		
COLACIONES PARA USUARIOS	\$ 32.900.000		
ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO	\$ 26.400.000		
MANTENCION Y REPARACIÓN DEL RECINTO	\$ 1.832.414		
MATERIAL DE OFICINA	\$ -	\$ 1.000.000	
TRASLADO	\$ -	\$ 3.000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>\$160.600.000</b>	<b>\$4.000.000</b>	

**Solicitud de Aprobación Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena**

**“Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento y Equipos)”  
Código BIP N° 40013536-0**

## **PROYECTO**

**Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento y Equipos)**

**INVERSIÓN:** \$266.655.000 (impuestos incluidos).

**TIEMPO REFERENCIAL DE EJECUCIÓN:** 02 MESES contados desde la suscripción de el/los contrato/s con el/los proveedor/es adjudicado/s.

**FUENTE:** F.N.D.R

Unidad Técnica Obras: Dirección de Arquitectura- MOP

Unidad Técnica Equipamiento y Equipos: Ilustre Municipalidad de La Serena

## DESCRIPCIÓN PROYECTO

El proyecto considera una superficie de 1.057,7 m<sup>2</sup>. Dentro de sus dependencias se incluye: oficina; recepción y espera; sala multiuso; sala informática; kinesiología; baño niños-as; terapia ocupacional; educación diferencial; fonoaudiología; taller autonomía; taller laboral; taller habilidades sociales; comedor- cocina; SSHH discapacitados; baño personal aseo; baños generales; circulaciones y muros; patio interior abierto; estacionamientos y patio servicio.

La construcción de muros exteriores es de hormigón armado a la vista con tabiquería interior de METALCON. Las cubiertas se consultan en base a acero ZINCALUM, los pavimentos interiores serán de cerámico y porcelanato. Los pavimentos exteriores serán de hormigón convencional; para esta etapa actúa como Unidad Técnica la Dirección Regional de Arquitectura mandatada por este Gobierno Regional.

En esta segunda etapa, se contempla la adquisición del equipamiento y equipos necesarios para el funcionamiento del recinto.

## EQUIPAMIENTO

Redes cable	1
Sistema de sonido	2
Sillas sala de espera	3
Redes cable	1
Silla de brazos	2
Mueble	7
Receptor	4
Receptor para	1
Alfombrado para el	1
Tratamiento acústico	1
Tratamiento acústico	1
Redes cable	1
Redes cable	1
<b>SALA MULTUSO</b>	
<b>MEBLES</b>	
Sistema de audio incorporado	
Sillas para niños	30
Tratamiento	1
Sillas para niños	1
Puede móvil	1
Tarima Mueble	1
<b>TALLER DE ARTES</b>	
Mueble banco	3
Sillas para banco	12
<b>CASINO</b>	
Mueble casero 180x75	3
Sillas Casero	30
Lockers 2 cuerpos ancho	2
Pegatinas	2
Pegatinas	2
Mesa de centro 40 cm de alto	1
Muebles de casero 3 Estantes cerrados para guardar libros, revistas, etc.	1
Casero 4 puertas con horno	1
Litografía doble de acero inoxidable	1
Cuchetero	1
Hervidor	2
Servidor	4
<b>PATIO SERVICIO</b>	
Escritorio estético niños	1
Tratamiento estético niños	1
Tarima para	1
Mesa para ping	1

Activación	Unidades
<b>SALA FONOAUDIOLÓGICA</b>	
Mueble banco 45 x 97	6
Sillas banco 45 cm de altura desde el asiento	24
Mueble redonda para sala 45x97	6
Sillas para sala para altura 27 cm desde el asiento	24
Pegatinas acústica con malla 150 x 90	6
Juguetes organizador con cajas móviles 40x50x100	12
Estante con puertas y llave	4
Pegatinas	12
Cajón plástico con tapas 35x30	6
Tarima 1x1 con 2.0 cm de espesor	16
Sillas Banco	8
Mueble de estacionamiento	1
Mueble Modificación	1
Mueble suntuoso	1
Mueble Fomentar	1
Mueble Pragmático	1
Muebles trabajo alimentacion	1
Redes	6
Pegatinas	4
Escritorio	6
<b>SALA EDUCACIÓN</b>	
Mueble banco redonda 45 x 97	4
Sillas banco 45 cm de altura desde el asiento	16
Mueble para sala redonda 45 x 97	4
Sillas para sala 27 cm desde el asiento	16
Pegatinas acústica con malla 150 x 90	4
Estante con puertas y llave	4
Juguetes organizador con cajas móviles 70x120 x 80	12
Cajón plástico con tapas	8



# Antecedentes Generales

que según se describen en los antecedentes, existen igual manera a ser de igual entidad o sujeción a los antecedentes.

- Pautar la estructura de los proyectos, en conformidad con las Bases de la misma.
- Ajustar el presupuesto en caso que el monto no cubra el presupuesto disponible en el caso en el que se requiere del presente instrumento. La Unidad Técnica deberá recibir oportunamente al Gobierno Regional el presupuesto del objeto a adjudicar a contratar, con el fin de constatar que el objeto presupuesto sea viable económicamente y que el monto de los recursos sea suficiente para cubrir el monto de los recursos.
- El Mandato Público
- Acta de Acuerdo
- Informe de Administración, suscrito y datado en su caso
- Plano de ejecución del objeto a adjudicar por la Unidad Técnica
- Antecedentes administrativos, técnicos y económicos de todos los oferentes en paralelo a la tramitación de forma de una sola en formato PDF con el anexo de propuestas. En todos los casos se debe detallar en el caso de los documentos que conforman el pliego o la oferta correspondiente al objeto.
- Ejecución de la adquisición de los bienes con cargo presupuesto adjudicado, mediante la emisión de Orden de Compra y el Comprobante según correspondiere, remediando una copia del contrato al Gobierno Regional como el acto administrativo que le genera el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos, económicos y legales que se exigen durante su desarrollo. El Gobierno Regional solo mantendrá responsabilidad técnica conforme a la ley, entendiendo que la Municipalidad de La Serena conserva el nombre propio y se encarga de los efectos de pago, cumpliendo con los requisitos legales y con los establecidos en el presente convenio.
- Verificar la correcta emisión de los instrumentos de compra, que respeten los procedimientos en forma del Gobierno Regional de Coquimbo, por los canales correspondientes de datos y que respeten el plazo que desea iniciar hasta el momento de la adjudicación. Conforme a indicaciones de la Comisión Consultiva de la República se establece que, los comités deben otorgar en comisiones de trabajo que permitan el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos y cuando sea legal o constitucionalmente procedente. En tal caso, la Unidad Técnica deberá velar por la correcta emisión de los documentos de compra, solicitando con la debida antelación la información necesaria y cuando correspondiere. Toda emisión de los documentos de la oferta, esta deberá ser emitida a nombre de la Unidad Técnica.
- Procesar la recepción de los bienes conforme a las bases de licitación respectiva y en la totalidad correspondiente en el formato establecido en el artículo tercero del presente Convenio.
- Adquirir y emitir ordenaciones de los Estados de Pago, que presente al proveedor dentro de los términos del contrato al Gobierno Regional para su pago, el cual que deberá contener el siguiente contenido:
  - Orden de Compra firmado por el Alcalde o el gerente de delegado en su calidad de director, dirigido a la Gobernadora Regional, suscrita, la recepción del estado de pago respectivo.
  - Constancia de conformidad emitida por el Encargado de Adquisición, que certifique que el equipamiento o equipo que se recibe conforme a las bases de licitación, contrato y

convenio 11

El presente convenio es suscrito en dos ejemplares.

Para lectura, rubricar y firmar:

**ROBERTO JACOB JURE**  
Alcalde  
Comuna de La Serena

**KRIST IVAN NARANJO PEÑALOZA**  
GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE  
COQUIMBO  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
FECHA: 06/05/2023 HORA: 11:21:04

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.750.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese en el sitio de verificación: 129433-44389 en [www.gob.cl](http://www.gob.cl)

# Solicitud de Acuerdo Concejo

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

**Aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, de la iniciativa Código BIP: 40013536-0 "Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento y Equipos)", de fecha 17 de Marzo de 2023, a suscribir por parte del Sr. Alcalde de la Serena, don Roberto Jacob Jure y por la Sra. Gobernadora Regional doña Krist Naranjo Peñaloza. El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 266.655.**